

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	plas.
» tres meses	5'50	»
» seis meses	10'50	»
» un año	20'50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	plas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12'50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 1.º

Organización Provincial SECRETARÍA

Con arreglo a lo prevenido por el artículo 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar a sesión extraordinaria a la Excma. Diputación de esta provincia, señalando para que esta tenga lugar el día 18 del mes actual, a las dieciséis horas, en el salón destinado al efecto en el Palacio provincial, a fin de tratar de los siguientes asuntos: Discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto para el año económico de 1920-21, el extraordinario de 1919-20, y demás asuntos con ellos relacionados, así como ultimación de los conciertos con los Ayuntamientos para el pago de sus atrasos, contestaciones de contratistas y liquidación del último arrendatario de la recaudación del contingente provincial.

Logroño, 6 de Marzo de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

MINAS

Registro minero núm. 3.026

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ricardo Quintana y Fano, vecino de Bilbao, ha presentado a mi autoridad, a las diez y 30 del día 23 de Febrero último, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 154 pertenencias, con el título de **Repetición**, situadas en el término municipal de Ezcaray, y paraje denominado Tabanazas, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la calicata central de las tres que a distintas alturas existen en la Solana de Tabanazas; desde él

se medirán 1.700 al Norte 8º Este, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta, se medirán 600 metros al Este 8º Sur, y se colocará la 2.ª; desde ésta, se medirán 2.200 metros con rumbo Sur-8º Oeste, colocándose la 3.ª estaca; desde ésta, se medirán 700 metros al Oeste 8º Norte, colocándose la 4.ª; desde ésta, se medirán 2.200 metros con rumbo Norte 8º Este, colocándose la 5.ª estaca, y con 100 metros medidos con rumbo de Este 8º Sur, se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cincuenta y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos indicados se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.026, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 4 de Marzo de 1920.

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Administración de Propiedades e Impuestos

Consumos.—CIRCULAR

230

Como a pesar de la circular publicada por esta oficina en el BOLETÍN OFICIAL de 9 de Diciembre próximo pasado, y comunicaciones de 17 de Enero y 16 de Febrero últimos, no han puesto los Ayuntamientos que a continuación se citan en conocimiento de esta Administración el medio acordado por ellos y la Junta de Asociados, para la exacción del cupo de consumos de 1920-21, a tenor de lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898; el señor Delegado de Hacienda, con fecha 4 del actual, y a propuesta de esta Administración, ha acordado imponer a dichos Ayuntamientos la multa de 17'50 pesetas, la cual, de no hacerse efectiva en la Intervención de Hacienda en el plazo de diez días, contados desde el día de la publicación de esta notificación, se les exigirá por la vía de apremio.

A la vez, se advierte a estos Ayuntamientos que, sea cualquiera el medio que acuerden o hayan acordado para la exacción del cupo de consumos en dicho

ejercicio de 1920 21, y sin perjuicio de que lo pongan en conocimiento de esta Administración en la forma reglamentaria y a la mayor brevedad, para fin del mes actual, sin excusa ni pretexto, han de remitir a esta oficina para su aprobación el documento correspondiente al medio que adopten, pues de lo contrario, además de imponer nueva multa por el incumplimiento de este servicio, se instruirá el oportuno expediente declarando a la Corporación responsable del importe del cupo de consumos que corresponda al primer trimestre del ejercicio repetido, como previene el artículo 324 del Reglamento citado.

Pueblos que se citan

Bañares	Tirgo
Camprovin	Tudelilla
Ezcaray	Ventrosa
Galbarruli	Villamediana
Lagunilla	Villar de Arnedo
Leza de Río Leza	Zenzano
Santo Domingo	

Logroño, 5 de Marzo de 1920. —El Administrador de Propiedades e Impuestos, Ramón Sopranis.

Administración de Contribuciones

Comisión de Evaluación

EDICTO

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo presupuesto de 1920-1921, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cantidades que se les han girado, queda dicho documento expuesto en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, por espacio de ocho días, dentro de los cuales pueden presentarse por los interesados o sus legales apoderados las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño, 6 de Marzo de 1920. —El Presidente, J. Lorenzo de la Vera.

Tesorería de Hacienda

89

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de contribuciones del pueblo de La Santa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de

1917 y 1918, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Andrés Reinares (herederos), un corral y solar sito en la partida de la calle Real, de este término de Ribalmagullo, que linda por el frente, dicha calle; por derecha, con Pedro Domínguez; por izquierda, con Saturnino Solano, y por espalda, la era.

A D. Eugenio Reinares, una casa sita en la partida de la calle Real, de este término de La Monja, que linda por el frente, derecha y espalda, con dicha calle, y por izquierda, con los Huertos.

A D. Roque Laserna, una casa sita en la partida de la calle Bajera, de este término de Ribalmagullo, que linda por el frente, dicha calle; por derecha, con Cándido Reinares; por izquierda, con la misma calle, y por espalda, con la callejuela.

A D. Dámaso Fernández, una casa sita en la partida de la calle de las Peñas, de este término de La Monja, que linda por el frente, con la Plaza; por derecha, con dicha calle; por izquierda, con herederos de Juan Pablo Reinares, y por espalda, con las Peñas.

A D. Félix Barrio San Miguel, una casa sita en la partida de la calle Real, de este término de La Monja, que linda por el frente, dicha calle; por derecha, con una calleja; por izquierda, con la calle Real, y por espalda, con solares.

A D. Segundo Solano (herederos), un corral y solar sito en la partida de la calle Real, de este término de Ribalmagullo, que linda por el frente y derecha, con la entrada a dicha calle; por izquierda, con Valentín Sáenz, y por espalda, con el prado de la Hoya.

A D. Juan Reinares (herederos), una casa sita en la partida de la calle del Prado, de este término de la Monja, que linda por el frente, dicha calle; por derecha, con Vicente Reinares; por izquierda, con herederos de Manuel Fernández, y por espalda, con el Prado.

A D. Lorenzo Reinares (herederos), una casa sita en la partida de la calle de las Peñas, de este término de la La Monja, que linda por el frente, con los Huertos; por derecha, con una calleja; por izquierda, con las Peñas, y por espalda, con Ignacio Solano.

A D. Félix Reinares Pérez (herederos), una casa sita en la par-

tida de la calle de las Peñas, de este término de La Monja, que linda por el frente, con las Peñas; por derecha, con la calleja; por izquierda, con la calleja, y por espalda, con herederos de Lorenzo Reinares.

A D.<sup>a</sup> Segunda Santa María (herederos), una casa sita en la partida de la calle Real, de este término de La Santa, que linda por el frente, izquierda y espalda, con dicha calle, y por derecha, con Tiburcio Solano.

A D. Francisco Reinares (herederos), una casa sita en la partida de la calle Real, de este término de La Santa, que linda por el frente, con dicha calle; por derecha, con Tiburcio Solano; por izquierda, con la calle de la Plaza, y por espalda, con una calle.

A D. Sebastián Reinares (herederos), un pajar y corral sitos en la partida de la calle Real, de este término de La Santa, que linda por el frente, con dicha calle; por derecha, con Lesmes Fernández; por izquierda, con la calle del Barrio, y por espalda, con la misma calle.

A D. Julián Martínez (herederos), una casa sita en la partida de la calle de las Peñas, de este término de La Monja, que linda por el frente, con dicha calle; por derecha, con Prudencio Barrio; por izquierda, con herederos de Juan Pablo Reinares, y por espalda, con herederos de Dámaso Fernández.

A D. Francisco Domínguez (herederos), una casa sita en la partida de la calle Real, de este término de La Santa, que linda por el frente, con dicha calle; por derecha, con herederos de Ascensión Martínez; por izquierda, con Vicente López, y por espalda, con la calleja.

A D. Florencio Fernández (herederos), un pajar y corral sitos en la partida de la calle del Prado, de este término de La Santa, que linda por el frente, con dicha calle; por derecha, con Valentín Sáenz; por izquierda, con Gabino Reinares, y por espalda, con el Prado.

A D. Miguel Solano (herederos), una casa sita en la partida de la calle Bajera, de este término de Ribalmagullo, que linda por el frente, con dicha calle; por derecha, con los Huertos; por izquierda, con la misma calle, y por espalda, con herederos de Antonio Solano y Florentino Sáenz.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Terroba, a 29 de Enero de 1920.—Fermín Sáenz.

**EDICTO**  
*para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.*

Don Saturnino Ruiz Aduna, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución por diferentes conceptos pertenecientes a los años 1917, 1918 y 1919, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia:*—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

<i>Rústica</i>	
NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Galo Escudero Calahorra	153 35
<i>Rústica.—Años 1917 y 1918.</i>	
Sociedad «Pedro Ramos y sobrino»	89 92
<i>Sobre derechos reales.—Año 1919.</i>	
Santiago Rico	246 05
El mismo	265 60
<i>Urbana.—Años 1917 y 1919.</i>	
Herederos de D. Antonio Insausti y Mosquera, y de D. Plácido Insausti y Nalda	115 77
<i>Rústica.—Años 1917 y 1918.</i>	
Lorenzo Melón	17 32
Paula Moneo	26 30
Pedro Martínez	26 52
Sinforiano Casas	26 52
Victoriano Pancorbo	91 08
Amalia Reguero	59 72
Rodrigo García Jalón	105 84
Saturnino María Aldama	6 64
Dionisio Sola	15 48
Felisa Lasuén	13 62
Vicente Díaz Pérez	257 68
Higinio San Román	13 52

*Utilidades.—Años 1917 y 1918.*

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Alberto Castejón	14 12
Amalia Fernández	2 23
A. gustín Solana	12 38
Alejandro Modrego	8 92
Antonio Aberián	1 12
Antonio J. Jalón	5 34
Adrián Platas	24 75
El mismo	11 88
Antonio López	20 41
Avelino Santa María	2 97
Angela Gómez	4 45
Alejandro García	18 58
Angel López Valiente	23 42
Alejandro Rodríguez	8 66
Angel del Hoyo	29 70
El mismo	59 40
El mismo	29 70
El mismo	29 70
El mismo	14 85
El mismo	17 53
Benito Herráiz	12 99
Basilio Sáenz	9 29
Basilio Marañón	4 96
Basilio García	44 59
El mismo	11 88
El mismo	56 09
Basilio Marañón	7 43
Basilio Sáenz	29 70
Benito Vallepuga	1 98
Cecilio Ayuela Montes	6 40
Ciriaco García	17 10
Celestino Martínez	24 76
Castor Ranedo	1 48
Canuto Barrenengoa	7 42
Carmeio Barrón	» 88
Cecilio Modrego Latorre	38 61
Canuto Rodríguez	2 97
Cipriano Eugiobacios	12 38
Dolores Ruiz Olalde	2 24
Dionisio Corres Viana	3 74
Doroteo Revuelta y otro	8 92
Domingo García	38 99
Domingo Cantero	5 94
Dionisio Pérez	29 96
Eduardo Arenzana	» 40
El mismo	40 09
Elisa Rosáenz	1 66
Evaristo Villasana	1 26
Emilia Pèrez	3 »
La misma	» 76
Engracia Zalduena	14 86
La misma	1 22
Emilio R. Arellano	13 38
Elisa Balbeina	7 44
Esteban V. Erro	128 50
El mismo	74 26
El mismo	245 03
El mismo	2 98
El mismo	193 06
El mismo	102 47
El mismo	22 27
El mismo	14 90
Estanislao Alcalde	44 56
Emilia Alonso Monforte	7 23
Efías Rosáenz	3 09
Efías García	89 10
Eusebio Mendi	2 05
Fructuoso Elizalde	20 40
Francisco Medrano y otros	8 68
Fernando Ruiz	89 10
Fernando Alcalde	1 84
Fernando Ruiz	89 64
Francisco Marijuán	» 62
Fidel Sánchez	14 85
Felipe Prieto	7 42
Felipe Roríguez	11 90
Felipe Monforte	10 65
Fèlix Rodríguez	1 85
Florencio Linoaga	7 43
Francisco Estell López	2 48
Gregorio Pérez	4 45
Galo Escudero	1 56
Guillermo Martínez	1 88
Galo Mendoza	» 94
Gregorio Herrera	59 40
Gregorio Pozueta	37 13
El mismo	5 94
Hilario Ibarra	2 69

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Isaac Cuesta	10 »
Indalecio Sáenz Peña	8 22
El mismo	8 72
El mismo	5 57
Ignacio Pinedo	5 68
Irene Jiménez	37 13
La misma	24 75
Isabel Ruiz	30 96
Ignacio Delgado	1 12
El mismo	1 98
Inocencio Arbella	11 88
Inocencio Marijuán	1 24
Juan de Mata López	20 »
J. Emilanares	7 92
Julián Yecora	4 46
José Beso Andrés	9 91
José María Rodríguez	» 70
Juliana Ocón	3 72
La misma	11 15
José Brieva García	6 20
Josè Cillero	8 70
José Domingo Osma	62 38
Julián Martínez	3 37
José Mariano y otros	24 76
Juana Barruso	» 78
Julián Gil Ramírez	3 72
El mismo	3 72
Juan Infante	21 27
Joaquín Ariza Dellens	» 44
El mismo	» 44
El mismo	» 44
El mismo	» 50
Juan Infante	11 19
Juan Alonso y otros	4 34
Juan Crisóstomo Mar	1 49
Juan José López Monte-negro	18 76
Juan José Ureta	2 40
Juan España	5 48
Josefa L. Ayala	4 76
Josefa Palacio y otros	2 96
Joaquín de Hernáiz	15 60
Juan Cancio Casas	2 22
Justa Martínez	9 47
La misma	7 42
Justo Calleja	» 92
José Marín Fernández	22 29
Jacoba Benito	129 95
José María Piquer	44 90
Juliana Gómez	15 »
Julián Sesma	8 91
Justo Mendive	18 56
Julián Tuesta Alvarez	8 17
Julia Montalvo	7 43
Luis Moreno Mareno	3 44
El mismo	4 45
El mismo	7 80
Lucio Bericochea	1 48
Lucio Miranda	30 94
Leonor Merino	4 46
Laureano Pinillos	3 72
Luis Ramírez Arellano y otro	8 82
Lorenzo Farias	1 48
El mismo	3 62
Lesmes Zabal	7 50
Leopoldina Bargas	8 02
Leoncio Puerta	3 71
Luis Martínez de Cerio	48 27
Leoncio Domínguez	6 19
Lorenzo Blascón Campo	1 19
Luis Vélez de Guevara	94 80
Marcelo Fernández	5 20
Manuel Díaz y otros	10 40
Mariano Corcuera	13 86
Miguel Martínez	6 70
Mateo y Avelina Beaumont	3 34
Manuel María Clavijo	3 72
Matías Infesto	3 72
Manuel Pérez	3 76
Mariano Clavijo	8 92
Miguel Sáinz	3 10
Manuel Igea	35 64
Manuel Fuente	3 12
María López Martínez	5 94
Miguel García	» 24
Manuel Jiménez	6 43
Manuel Cabello	8 91
María Velasco	3 12
Marcial Medrano y otro	2 97

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Marcial Prudencio	9 66
Magdalena Escopin e hijos	44 55
Manuela Fernández	9 69
Magdalena Quintín y otros	341 55
Marcos Sáez	30 90
Modesto Merino	3 47
Manuel Romero	23 86
Nicolás Torralba	2 98
Natividad Zabalo	7 42
Nicasio Sáenz Sáenz	2 97
Pedro Chasco Gil	10 20
Pedro Santa María	8 92
Pedro Jalón	1 88
Pablo Martínez	29 70
Pablo Marín	7 04
Pablo Briones	11 88
Pablo Ruiz	12 38
Pablo Briones	11 88
El mismo	12 38
Ponciano Sáenz	5 21
Pedro Montañana	5 94
Pablo Martínez	4 50
Pedro Martínez Vitores	44 55
Pedro Sáenz Jiménez	86 63
Pascual Sánchez	44 55
Pío García	37 13
Román Pérez	2 08
Raimundo Bezo	7 42
Ramón Pérez	2 06
Ramón Huguet	12
Rico y Compañía	50
Roberto Ortigosa	5 94
Rodrigo G. Jalón	14 85
Rafael Latorre	59 40
Román Fernández	5 94
El mismo	9 66
Romualdo Ortega	3 60
Rufino Eizaga	1 92
Sebastián Pascual	3 12
Santiago Gastón	3 71
Santiago Guerra	12 38
Simón Sáenz	24 26
Santiago Gil	5 94
La misma	2 98
Saturnina Alcate	26
La misma	11 14
Santiago Viguera	5 58
Ulpiano Arnáez	17 14
Teófilo Díaz García	4 45
Tiburcio Franco Morga	9 90
Timoteo Paz Cómez	1 98
Tomasa Jiménez	8 17
Teodora Berezuela	22 27
La misma	84
La misma	1 67
La misma	20 94
Teresa Ruiz Romero	29 70
Teresa Vicario	50 49
Toribia Beitia	1 54
La misma	2 24
Tiburcio Negrillos	4 33
Víctor Royo	3 12
Vicente Lasanta	3 30
Víctor Bengoa	4 44
Vicente, Simona y Francisco Fernández	6 47
Vicenta García	14 85
Valentín Montero	8 20
Vicente Blanco	39 60
Zacarías Díaz	4 57
Anselmo Anhamo	18 56
Adela Villiante	36 42
Armando Campuzano	40 39
Amalia Jiménez	12 99
Angil Landa	35 64
Basilio González	6 18
Cayo Brieva Cuadra	6 06
Castora Blausón	79 46
Demetrio y Juan Sorzano	17 82
Donato Fernández	34 17
Enrique Salcedo	16 91
Enrique Fernández	11 88
Enrique Fernández	14 85
Esteban Ochoa	1 49
Félix Saralegui	7 43
Faustino García Torres	62
Federico Fernández	7 43
Felicidad Ortiz	2 97
Isabel Lorente y otros	4 96

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Ignacio Duaso	23 65
Inès Pousa	12 38
Joaquín González Estefanía	133 66
Juana Martínez de Vilorio	4 08
José Osma	21 78
José Martínez Modrones	27 72
Luis Martínez Campo	3 58
Luciano Salazar	40 22
Lorenzo Farias	7 25
Linos Zapatero	6 09
Manuel Plaza	99 51
Manuel Castejón	2 98
Manuel María Castejón	1 64
Manuel González Castejón	7 88
Marcelino Aldama	3 96
Manuel San Juan	3 80
Manuel Lerena	8 91
Miguel Mendizábal	20 79
Marcelino González	9 90
Melchor Mena	11 15
Marcelo Beltrán	42 44
Pablo Barrón	17 82
Pedro Nolasco	2 42
Pablo Rodríguez	10 40
Quintín Rodríguez	4 44
Rufino Vidaña Pascual	25 24
Remedios González Ruiz	7 43
Santiago Aliendo	29 70
Teodora Arellano	1 26
Teresa Ricaudi	5 94
Teodora L. Castro	4 45
Teodora Mediano	7 03
Vicente Borrás	103 95
Víctor Bengoa	8 91
Vicente Ceballos	12 24

En Logroño, a 25 de Septiembre de 1919.—Saturnino Ruiz.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

ORTIGOSA

Concejales

- D. Pedro Nájera Hernáez
- » Victoriano Marín Herreros
- » Faustino Marín Pérez
- » Juan Climaco Rubio de la Riva
- » Juan García Mata
- » Ignacio García Pérez
- » Anselmo Martínez Pérez
- » Hilario García Corral
- » Félix Sáez Sánchez

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Pérez Corral
- » Martín Martínez Ramírez
- » Alberto Ruiz Moreno
- » Primo Navarrete Riva
- » Vicente Martínez Ochoa
- » Jesús Navarrete Sáenz Díez
- » Pedro García Pérez
- » Martín Pérez Martínez
- » Adolfo Ortiz García
- » Santiago Moreno Sáez
- » Andrés Fuentes Marín
- » Maximino Aldama Díez
- » Melchor Vicente Gómez
- » Juan José Sáez García
- » Policarpo de la Calle Torres
- » Baldomero López Marín
- » Cristóbal Cenozo Medrano
- » Felipe Ruiz Jiménez
- » Enrique Rubio Sáenz
- » Luis Salvador Pérez
- » Francisco Martínez Bartolomé
- » Manuel Rubio Pérez

- D. Simón Sanz Heras
- » Manuel Martínez Lorenzo
- » Pablo Ledesma Herreros
- » Andrés Burieta Ortiz
- » Pablo Imás Arteaga
- » Cristóbal Pérez García
- » Faustino Martínez Antón
- » Doroteo García García
- » Francisco Ruidrejo Viguera
- » Vicente García Rubio
- » Gabriel de la Riva y Riva
- » Angel Martínez Idígoras
- » Canuto Nájera Hernáez
- » Bonifacio García Zorzano

RINCÓN DE SOTO

Concejales

- D. Bautista López Oñate Llorente
- » Manuel González Fernández
- » Manuel López Oñate López Oñate
- » Pedro Medrano Mendizábal
- » Florencio Martínez de Azagra
- » Raimundo Medrano Llorente
- » Julián Fernández Martínez

Mayores contribuyentes

- D. Manuel López Oñate Medrano
- » Ildefonso Llorente Martínez
- » Eugenio de Fé Gómez
- » Roque Martínez de Azagra Llorente
- » Félix Medrano López Oñate
- » Fructuoso Fernández Llorente
- » Teodoro Torres Torres
- » Pedro Pérez Llorente
- » Gabriel Martell Albiñana
- » Lucio Lafuente Morón
- » Isidoro Fernández Llorente
- » Francisco Llorente García Vinuesa
- » Gregorio Medrano López Oñate
- » Martín Llorente López Oñate
- » Manuel Irazola Urtubia
- » Segundo Fernández Llorente
- » Julián Ruiz Medrano
- » Guillermo Pérez Mendizábal
- » Luis Samaniego Ibáñez
- » Angel Pérez Boraita Llorente
- » Manuel Escalada Llorente
- » Justo Ruiz Fernández
- » Lucas Escalada Llorente
- » Timoteo Llorente Martínez
- » Constantino Mendizábal Medrano
- » Auspicio Matute Medrano
- » Florencio Urtubia Mendizábal
- » Ricardo Martínez Mendizábal
- » Agustín Ramírez Ruiz
- » Vicente López Oñate Llorente
- » Lorenzo Llorente Llorente
- » Antonio Lapedriza Mendizábal
- » Gregorio López Oñate Llorente
- » Máximo Fernández Llorente
- » Félix Pérez Llorente
- » Miguel Pérez Medrano

SAJAZARRA

Concejales

- D. Emiliano Alvarado Herrán
- » Francisco Gómez y Gómez
- » Félix Riaño Martínez de Salinas
- » Clemente Mahave Gallego
- » Miguel Riaño Herrán
- » Baldomero Gómez Gómez

Mayores contribuyentes

- D. Agustín de la Fuente Ortiz
- » Eloy Villanueva Goicolea
- » Gerardo Presa Urruchi
- » Tomás Loma Salinas
- » Robustiano Herrán Herrán
- » Pedro Castillo Gallego
- » Felipe Riaño Riaño
- » Florencio Sáenz Riaño
- » Anastasio Goicolea Salazar

- D. Bruno Mahave Gallego
- » Pedro Goicolea Ruiz Illa
- » Manuel Angulo Martínez
- » Santiago Gómez Gómez
- » Francisco Alvarado Ortiz
- » Fortunato Fresno Martínez de Salinas
- » Isidoro Castillo Gallego
- » Manuel Fresno Martínez de Salinas
- » Florencio Mahave Salinas
- » Pedro Cubillas Corcuera
- » Manuel Aguilar Palacios
- » Juan Zárate López
- » Luciano Presa Urruchi
- » Justiniano Salinas Salinas
- » Daniel Riaño Salinas
- » Ladislao Loma Riaño
- » Domingo Gómez Zulueta
- » Serapio Riaño Martínez de Salinas
- » Eduardo Alvarado Salazar

SAN ASENSIO

Concejales

- D. Baldomero Martínez García
- » Victorino Ortega Gasco
- » Moisés Gallego Negueruela
- » Andrés Ceballos Medrano
- » Cándido Visaira Metola
- » Ismael Puras Miguel
- » Manuel Fernández Visaira
- » Constantino Villaro González
- » Galo Fernández Blanco

Mayores contribuyentes

- D. Baldomero Torres Samaniego
- » Teobaldo Alonso Ceballos
- » Casimiro Espinosa Díaz
- » Telesforo García del Rosal
- » Valentín Espiga San Martín
- » Jesús Blanco Fernández
- » Avelino Visaira Metola
- » Guzmán Abalos Valmaseda
- » Ignacio Blanco Visaira
- » Nemesio Díaz Barrón
- » Gervasio Blanco Puras
- » Gregorio Blanco Puras
- » Fortunato Blanco Visaira
- » Cesáreo Villaro Soto
- » Martín Abalos Visaira
- » Dionisio Ceballos Abalos
- » Laureano Miguel Manzanares
- » Pío Gasco Ortega
- » Argimiro Espiga Requeta
- » Eugenio Abalos Valmaseda
- » Natalio Benito Ríos
- » Pedro Blanco Puras
- » Santiago Puras Miguel
- » Valeriano Puras Miguel
- » Gabino Sodupe Ortega
- » Manuel Sodupe Blanco
- » Frutos Abalos Estremiana
- » Juan Puras Miguel
- » Máximo Hernando Besga
- » Pedro Abalos Barasoain
- » José Blanco Abalos
- » Sergio Puras Velilla
- » Raimundo Visaira Valmaseda
- » Mariano Sodupe Blanco
- » Felipe Blanco Blanco
- » Eusebio Pérez Ortega
- » Pedro Aldana Rojas
- » Eusebio Benito Ríos
- » Teopisto Miguel Negueruela
- » Leandro Blanco Loza

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Concejales

- D. Eladio Baños Ureta
- » Eusebio Llanos Armas
- » Juan Lejárraga Calvo
- » Feliciano Hervías Rubio
- » Pedro Rubio García
- » Julio Peña y Peña
- » Fernando López Andrés

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Manzanares Foronda
- » Gervasio Larrea Sáez
- » Pedro Camprovín Mendoza
- » Francisco Armas Manzanares

- D. Justo Lerena Ceniceros
- » Silvestre García Armas
- » Silvestre Manzanares Azofra
- » Juan Urcey Prado
- » Tomás Martínez S. María
- » Nicasio Maestro Manzanares
- » Andrés Ureta Lerena
- » Casto Nieto Hernández
- » Jerónimo Rubio Peña
- » Gabino Hervías Peña
- » Joaquín Fernández Lerena
- » Froilán Reinares Sierra
- » Manuel Reinares Ordiasolo
- » Juan Reinares Aranzubía
- » Francisco Lerena Maestro
- » Veremundo Reinares Matute
- » Julián Pascual Redondo
- » Pablo Vázquez Puelles
- » Valentín Hervías Peña
- » Buenaventura Ceniceros Sáez
- » Agustín Hervías Peña
- » Félix Hernández Vázquez
- » Juan Martínez Oraá
- » Bruno Rubio Uruñuela
- » Domingo Mendoza Lacalle
- » Jacinto Lacalle Monasterio
- » Pedro Urbina y Ortega
- » Eusebio Muntión Rubio

SAN ROMÁN  
*Concejales*

- D. Rosendo Ochoa Ochoa
- » Ricardo Sáenz Iñiguez
- » Vicente Martínez Ormaechea
- » Vicente Calvo Iñiguez

*Mayores contribuyentes*

- D. Esteban Díez Sáenz
- » Donato Tabernero del Pueyo
- » Natalio Martínez Iñiguez
- » Juan Royo Tejada
- » Angel Gómez González
- » Vicente Sáenz Reinares
- » Faustino Martínez
- » Benito Tabernero
- » Gorgonio de Torre Aguirre
- » Romualdo García Hombría
- » Manuel Vallejo Sáenz
- » Manuel Lasanta García
- » Regino Palacios
- » Pedro Sáenz España
- » Vicente Cuadra López
- » Ignacio Blanco
- » Alejandro Sáenz Iñiguez
- » Juan Martínez Ormaechea
- » Justo García Santolaya
- » Isaac Iñiguez Iñiguez
- » Juan Serrano Sánchez
- » Nicomedes Olmos Sáenz
- » Victoriano Ortueste Redondo
- » Francisco Tabernero Peña
- » Luis Ulecia
- » Constancio Rodríguez
- » Claudio Muro Sáenz
- » José María Royo Tejada

SANTA EULALIA BAJERA  
*Concejales*

- D. José Ascarza
- » Santiago Jiménez
- » Pedro Arpón
- » Gabino Pérez
- » Gregorio Pérez

*Mayores contribuyentes*

- D. Leandro Manso
- » Mateo Pérez
- » Patricio Calvo
- » José Pérez
- » Rufino Ascarza
- » Romualdo Martínez
- » Pablo Garrido
- » Ramón Garrido
- » Eusebio Ascarza
- » Maximino Ibáñez
- » Eleuterio Ascarza
- » Lucas Ascarza
- » Esteban Manso
- » Blas Ruiz
- » Martín Calvo
- » Antonio Ibáñez
- » Pedro Ibáñez
- » Manuel Ibáñez

- D. Juan García
- » Alejandro Garrido
- » Marcos Pérez
- » Francisco Fernández
- » Pablo González
- » Patricio Garrido

LA SANTA  
*Concejales*

- D. Cosme Solano Latorre
- » Juan Laserna Laserna
- » Ignacio Solano Solano
- » Gregorio Solano Solano
- » Atanasio Domínguez Fernández

*Mayores contribuyentes*

- D. Román Solano Domínguez
- » Andrés Reinares Laserna
- » Pedro Domínguez Martínez
- » Federico Solano Laserna
- » Eugenio Solano Bañares
- » Cándido Reinares Laserna
- » Vicente López Martínez
- » Ruperto Galilea Reinares
- » Valentín Sáenz Herrero
- » Félix López Solano
- » Juan López Solano
- » Francisco Martínez Benito
- » Félix Laserna Domínguez
- » Vicente Reinares López
- » Francisco Sáenz Reinares
- » Manuel Martínez Benito
- » Manuel Reinares Sáenz
- » Telesforo Solano Laserna
- » Juan Fernández Galilea
- » Saturnino Solano Pascual
- » Tiburcio Solano Laserna
- » Raimundo Fernández Galilea
- » Lesmes Fernández López
- » Gregorio Reinares Martínez

SANTA MARÍA EN CAMEROS  
*Concejales*

- D. Cesáreo Martínez Blanco
- » Víctor Martínez Laguna
- » Felipe Navajas Moreno
- » Eugenio Martínez Fernández
- » Juan Lázaro Fernández
- » Braulio Bermejo Martínez

*Mayores contribuyentes*

- D. Cesáreo Rodríguez Soldevilla
- » Jorge Sáenz Moreno
- » Calixto Martínez Ruiz
- » Domingo Díez Domínguez
- » Florentino Martínez Iñiguez
- » Manuel Martínez Iñiguez
- » Bernabé Martínez Martínez
- » Basilio Adán Díez
- » Eugenio Caro Hernández
- » Celestino Santolaya Hernández
- » Lorenzo Sáenz Blanco
- » Castor Martínez Pintado
- » Cándido Pérez Martínez

**Administración Municipal**

PRADILLO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Las solicitudes, en el término de quince días, se dirigirán al que suscribe.

Pradillo, 29 de Febrero de 1920.  
—El Alcalde, Juan José Soriano.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos que se expresan, formados para el próximo año económico de 1920-21, durante el plazo que también se señala, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que dicho plazo se empieza a contar desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, y que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación.

AYUNTAMIENTOS	DOCUMENTOS	PLAZO
Agoncillo. . . . .	Repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana. . . . .	8 días.
Idem. . . . .	La matrícula industrial. . . . .	10 id.
Baños de Río Tobía. . . . .	El padrón de cédulas personales. . . . .	15 id.
Cidamón. . . . .	Repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana. . . . .	8 id.
Cihuri. . . . .	Repartimientos de la contribución territorial, urbana y ganadería, y matrícula industrial. . . . .	15 id.
Santa Coloma. . . . .	Repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana; padrón de cédulas personales y matrícula industrial. . . . .	8 id.
San Torcuato. . . . .	Repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana. . . . .	8 id.
Torrecilla Cameros. . . . .	Repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, y padrón de cédulas personales. . . . .	15 días.
Ventrosa. . . . .	Repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, cédulas personales y matrícula industrial. . . . .	8 id.
Villar de Torre. . . . .	Repartimientos por rústica y urbana. . . . .	15 id.
Idem. . . . .	El padrón de cédulas personales. . . . .	8 id.
Idem. . . . .	La matrícula industrial. . . . .	10 id.
Villarejo. . . . .	Repartimientos de la contribución por rústica y urbana. . . . .	8 id.
Idem. . . . .	El padrón de cédulas personales. . . . .	15 id.

**Administración de Justicia**

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

222

Gil Muñoz, Secundino; domiciliado últimamente en Santo Domingo de la Calzada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro, para constituirse en prisión, en causa por tentativa de hurto instruida por este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, encargando a todas las Autoridades y Agentes procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición.

Haro, tres de Marzo de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, D. de Guzmán Lacalle.

El señor D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 174 1919 que instruye por desobediencia y daños en el pueblo de Viguera, tiene acordado se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a D. Lesmes Zabal, actualmente de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de aquella en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en dicho sumario, bajo apercibimien-

to de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y yo, el Secretario, cumpliendo con lo mandado, cito por medio de la presente cédula original bajo los apercibimientos a que haya lugar, a dicho D. Lesmes Zabal, a los fines indicados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la expido y firmo en Logroño, a cinco de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, P. H., Amós Arizmendi.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Jefatura Administrativa Militar  
DE  
LOGROÑO

229

Terminando en fin del corriente mes el ejercicio económico de 1919-20, se previene a los señores Alcaldes para que lo hagan saber a los representantes de los Ayuntamientos, que los mandamientos de pago que expida la Intendencia militar para pago de suministros a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual, han de ser hechos efectivos en la Delegación de Hacienda antes de expirar el plazo de validez de los mismos, que termina en 31 del corriente, anulándose los que hasta entonces no hayan sido cobrados.

Logroño, 5 de Marzo de 1920.  
—El Teniente Coronel de Intendencia, Luis Moreno.

Imp. Provincial.—Logroño.